



Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSIDU-LC-004-21.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante

Nombre Gerardo Zuñiga Hernández
Domicilio Av. Río de la Plata 277, Maconi Cadereyta de Montes, Qro. C.P 76534

Datos del inmueble

Localidad San Joaquín
Barrio Centro
Calle Carretera San Joaquín- Vizarrón Número SN

Clave Catastral 1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 2 8 0 4 8

Superficie del Terreno: 232

Descripción de Licencia

Trámite:	Obra nueva	Planta baja:	Fecha de expedición		
Uso:	Habitacional	Primer nivel:	11	2	2025
Alineamiento:		Segundo nivel:	Día	Mes	Año
Restricciones:		Tercer nivel:	Fecha de vencimiento		
		Volados:	11	3	2025
		Estacionamiento:	Día	Mes	Año
		Otros:	Total: 25 metros lineales		
			11	3	2025
			Día	Mes	Año

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre: Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Cédula:

Registro:

Observaciones:

	  Lic. Karen Abril Reséndiz Arteaga Coordinadora de Desarrollo Urbano Municipio de San Joaquín
--	---

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, incluyendo cimentaciones, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

Recivi: 11-2-25 Gerardo Zuñiga Hernandez